



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **393** - 2013-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 03 JUN. 2013

VISTO:

El Oficio N° 286-2013-GRAP/06/GG, de fecha 29 de mayo del 2013, Memorando N° 166-2013-GR.APURIMAC/PR, de fecha 30 de mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece que lo Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017, establece "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso";

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, del mismo modo, el Artículo 31° del referido reglamento señala que el Comité Especial se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección; así como de todo acto necesario para el desarrollo del proceso hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante los Formatos N° 03 Aprobación de Expediente de Contratación, el Gerente General Regional aprueba el Expediente de contratación del proceso de selección de la **Licitación Pública N° 04-2013-GRAP** para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac"; **Licitación Pública N° 05-2013-GRAP** para la contratación de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 54472 Julio Héctor Velarde Palomino y Ceped de Carhuacahua, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Apurímac"; **Licitación Pública N° 06-2013-GRAP** para la contratación de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de Servicio de la Institución Educativa Inicial N° 01 Santa Teresita del Niño Jesús del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"; **Licitación Pública N° 07-2013-GRAP** para la contratación de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Secundario José Manuel Ocampo de Pampachiri, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac";



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



Que, mediante el Oficio N° 286-2013.GRAP/06/GG, de fecha 29 de mayo del 2013, el Gerente General Regional remite la propuesta para la conformación de los Comités Especiales Ad Hoc, por lo que el Presidente Regional mediante el memorando del Visto dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica atender lo solicitado mediante la formulación de la resolución ejecutiva correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Especial Ad Hoc; con la finalidad de que se encargue de la organización, conducción y ejecución de los siguientes procesos de selección:

- **Licitación Pública N° 04-2013-GRAP** para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac".
- **Licitación Pública N° 05-2013-GRAP** para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 54472 Julio Héctor Velarde Palomino y Ceped de Carhuacahua, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Apurímac".
- **Licitación Pública N° 06-2013-GRAP** para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de Servicio de la Institución Educativa Inicial N° 01 Santa Teresita del Niño Jesús del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac".
- **Licitación Pública N° 07-2013-GRAP** para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Secundario José Manuel Ocampo de Pampachiri, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac", de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES

Presidente : Ing. Caciano Condori Chilo
 Miembro : Ing. Melbia Torres Fernández
 Miembro : CPC Anabel Aranibar Molina

SUPLENTES

Presidente : C.P.C Antonio Ramírez Mamani
 Miembro : Arq. Carlos Adolfo Jiménez Carazas
 Miembro : CPC. Héctor Percy Condori Cahuana



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



ARTICULO SEGUNDO: El Comité Especial Ad Hoc deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes de los Comités Especiales Ad Hoc y sistemas administrativos que correspondan, para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



SR/PR
JH/DRAL
CLT/Abog.